



Señor(es):
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO
 RUC: 1865010040001
 Ciudad.-

De mi consideración

Informo, que el Dra. Gina Arias Bautista, Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, ha dispuesto mediante providencia, lo siguiente:

“Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-243-2018

DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Ambato, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veinte, a las 12h47.- **VISTOS.**- En conocimiento del presente Procedimiento de Ejecución Coactiva en virtud de la Resolución N°NAC-DNRRSGE14-00001057 del 02 de diciembre de 2014 en la cual se me designa Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas (SRI), misma que se agrega al expediente administrativo como documento habilitante.- En lo principal y dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-243-2018 seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del contribuyente **MEZTIPAN CIA. LTDA. con RUC N°1891756018001** representada legalmente por el/la señor/a **PULLUTASIG TOAPANTA ELSA MARIA con Cédula de Ciudadanía N°1803656931**, se evidencia en el estado de cuenta adjunto obtenido del Sistema Nacional de Gestión de Cobro que la(s) obligación(es) que mantenía con la Administración Tributaria el coactivado se encuentra(n) pagada(s) totalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Código Tributario:

Código	Número Obligación	Nombre Tipo Documento	Descripción Impuesto	Año	Mes	Estado	MONTO
14914347	18201632500812918	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2016	7	PAGADO	\$245,71
15112508	18201632500944425	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2016	9	PAGADO	\$245,71
18096096	18201732500830793	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2017	7	PAGADO	\$1.116,87
18152209	18201732600842073	CEP'S	RENTA SOCIEDADES	2016	0	PAGADO	\$3.988,60
18266941	18201732500899831	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2017	9	PAGADO	\$1.116,87

Con los antecedentes expuestos se dispone: **1).**- El levantamiento de las retenciones de fondos, créditos e inversiones, que hayan sido efectuadas al/la contribuyente **MEZTIPAN CIA. LTDA. con RUC N°1891756018001** y de su Representante Legal Señora **PULLUTASIG TOAPANTA ELSA MARIA con Cédula de Ciudadanía N°1803656931**, para lo cual oficiase a las Instituciones Financieras respectivas, a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **2).**- El levantamiento de la prohibición de ausentarse del país de la Representante Legal de la sociedad contribuyente, Señora **PULLUTASIG TOAPANTA ELSA MARIA con Cédula de Ciudadanía N°1803656931**, para lo cual oficiase al Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional para que de cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **3).**- El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las participaciones que la Representante Legal de la sociedad contribuyente, Señora **PULLUTASIG TOAPANTA ELSA MARIA con Cédula de Ciudadanía N°1803656931**, tenga en la compañía **MEZTIPAN CIA. LTDA. con RUC N°1891756018001**; para la práctica de esta diligencia oficiase al Representante legal de la compañía señalada y a la Intendencia de Compañías de Ambato, para que se proceda con el inmediato levantamiento de la medida; y, se sirvan poner en conocimiento de esta Área de la Administración Tributaria el cumplimiento de esta providencia; y, **4).**- El Archivo de Causa del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-243-2018.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Proveyó y firmó la providencia que antecede la Dra. Gina Arias Bautista, Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en el lugar, día y hora señalada. - **CERTIFICO.** - Ing. Juan Carlos Salas Moncayo.- **EL SECRETARIO AD-HOC”.**

Hasta aquí la providencia, que solicito se digne dar cumplimiento en todo su contenido y plazos establecidos, agradeciendo su colaboración y atención brindada.

Ing. Juan Carlos Salas Moncayo
SECRETARIO AD-HOC

Recibido por... *Fernanda Bayango*
 C.C. *1802783199*
 Fecha y hora: *10 FEB 2020 11:40*





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No.SCVS-IRA-2020-00010458-O

Ambato a, 13 de febrero de 2020

Ingeniero
Juan Carlos Salas Moncayo
SECRETARIA AD-HOC
DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ciudad

De mi consideración:

Ref.: Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ3-243-2018.

En atención a su oficio No. DZ3-COBOVC20-00000812 de 05 de febrero de 2020, recibido en esta Intendencia Regional, el 10 de los mismos mes y año, a través del cual comunica lo dispuesto por la doctora Gina Arias, en calidad de Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, en providencia del 28 de enero de 2020, a las 12:47; la cual señala:

*"(...) se dispone **3**.- El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las participaciones que la Representante Legal de la sociedad contribuyente, señora **PULLUTASIG TOAPANTA ELSA MARIA con Cédula de Ciudadanía N° 1803656931**, tenga en la compañía **MEZTIPAN CIA. LTDA. con RUC N° 1891756018001**; 'para la práctica de ésta diligencia ofíciase a la Intendencia de Compañías de Ambato, (...)"*; le comunico que:

La Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha procedido a efectuar el levantamiento de la medida Cautelar sobre las participaciones que la señora PULLUTASIG TOAPANTA ELSA MARIA con cédula de ciudadanía N° 1803656931, mantiene en la compañía MEZTIPAN CIA. LTDA., con RUC No.1891756018001.

Cabe indicar que esta Institución valida los cambios de las nóminas de socios y/o accionistas de las compañías en base de todas las cesiones de participaciones y transferencias de acciones comunicadas por sus representantes legales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia que, la anotación de las nuevas nóminas de socios y/o accionistas en Registro de Sociedades de este Organismo de Control, no extingue ni genera derechos respecto a la titularidad de las acciones o participaciones, ya que, según el artículo 187 de la mencionada Ley, " (...) Se considera como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libros de acciones y accionistas (...)", y según el artículo 113 también de la Ley de Compañías, párrafo segundo, respecto de la cesión de participaciones se dice:



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

"(...) En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario (...)"

La presente notificación electrónica es realizada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2018-0021 de 23 de abril de 2018, publicada en el Registro Oficial 246 de fecha 22 de mayo de 2018, mediante la cual se expidió el "Instructivo sobre la notificación de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros", en cuyo Artículo 1 se establece que: " (...) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros realizará la notificación de sus actuaciones a través de la o las direcciones de correo electrónico que las compañías bajo su control y vigilancia hayan registrado en la base de datos"

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

WALTER
SANDRO
SORIANO
YEPEZ

Firmado digitalmente
por WALTER SANDRO
SORIANO YEPEZ
Fecha: 2020.02.13
18:45:27 -05'00'

Ab. Walter Soriano Yopez

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Referencia. T.N.15010-0041-20

Exp.176048

Elaborado por:	Sandra Sánchez	
----------------	----------------	--